

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE
LA TORRE**

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a M.^a Eugenia Limón Bayo

SRES. CONCEJALES

D. Sebastián Feria Feria

D. Jesús Fernando Peña Feria

D^a Beatriz María Arazo Pereira

D^a Verónica González Andrés

D. José Tomás Maestre Rodríguez

D. Francisco Javier Correa Martín

D^a Elisabeth Martín Ponce

D. Sebastián Santana Díaz

D. Domingo Jesús Martín González

D^a María Rivas Sánchez

Sr. Secretario Interventor

D^a Santiago Alfredo Alés Gil

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 7 de noviembre de 2019, a las 19:30 horas y bajo la Presidencia de D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al acuerdo organizativo de 24 de junio de 2019.

Da fe del acto D^a Santiago Alfredo Alés Gil, Secretario Interventor de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR**



La Sra. Alcaldesa pregunta a los diferentes miembros si alguno desea realizar alguna observación al acta sin que nadie tome la palabra. No existiendo otras observaciones por parte de los Sres. Concejales, se considera aprobada el acta de la a sesión del Pleno de fecha 3 de octubre de 2019.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA MESA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASÍ COMO SU COMPOSICIÓN.

Dada lectura del punto del orden del día explica la Sra. Alcaldesa explica que este acuerdo corresponde al desarrollo del adoptado en el pleno anterior sobre la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, siendo necesaria su adopción y tramitación como reglamento para continuar con el mismo. No existiendo más intervenciones, se procede a la votación que arroja un resultado de 10 votos a favor (PSOE) y 1 Abstención (IH).

Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:

Primero- El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre aprueba la composición de la mesa intersectorial de la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, con la composición referida en el siguiente reglamento, cuyo texto se aprueba inicialmente, y se ordena su publicación para su exposición pública durante 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas:

REGLAMENTO



DE LA MESA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS

(Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de Noviembre de 2019

Pendiente de publicación en el BOP)

La Mesa de coordinación intersectorial es un instrumento para facilitar la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) en el municipio. Este reglamento establece la finalidad, estructura y funcionamiento de dicha Mesa.

Artículo 1. Se crea la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio a 7 de Noviembre de 2019, como instrumento para ganar salud y concretar las acciones de la Estrategia para la implementación local de la misma.

Artículo 2. La Mesa es el instrumento para avanzar en salud y equidad en todas las políticas. La función primordial de la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio es la contextualización, desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia en su territorio.

Artículo 3. La Mesa de coordinación intersectorial en el municipio está compuesta por:

1. Presidencia: el Alcalde/Alcaldesa María Eugenia Limón Bayo, que podrá delegar en caso de necesidad en el Concejal o Concejala que le sustituya habitualmente, o en un miembro de la Junta de Gobierno.
2. Secretaría Técnica: la coordinadora Verónica González Andrés de la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.
3. Miembros: representantes técnicos de cada sector que forma parte de la Mesa (Bella Jiménez Feria, Servicios Sociales y Javier Gómez Limón, de Deporte).A las reuniones de la mesa podrán ser invitados a participar por periodos limitados las personas/profesionales que en razón de los trabajos previstos puedan contribuir a los objetivos.

Artículo 4. Son funciones de la presidencia:

1. Dirigir la Mesa de coordinación intersectorial y ostentar la representación de la misma.
2. Convocar y presidir las sesiones de la Mesa.
3. Visar las actas y disponer el cumplimiento de los acuerdos.

4. Solicitar, en nombre de la Mesa de coordinación intersectorial, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
5. Cuantas otras le sean propias de su condición de Presidencia y así se establezcan por la Mesa.

Artículo 4bis. Son funciones de la mesa: derechos y deberes a desarrollar si es apropiado en cada municipio.

Artículo 5. Son funciones de la secretaría técnica:

1. Promover, coordinar y dinamizar la Mesa de coordinación intersectorial.
2. Fijar el orden del día de las sesiones de la Mesa, teniendo en cuenta las peticiones que pudieran formular sus miembros en la forma que se establezca.
3. Extender las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma y el visto bueno de la presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
4. Custodiar la documentación de la Mesa de coordinación intersectorial, poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros de la comisión cuando le fuera requerida.
5. Proponer el plan de trabajo de la implementación local que especificará las tareas y las personas responsables.
6. Cuantas otras sean inherentes a su condición de secretaría.

Artículo 6. La Mesa de coordinación intersectorial está integrada por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección de la presidencia y asistida por la secretaría, ajustándose en su funcionamiento a las siguientes normas:

1. La Mesa de coordinación intersectorial se reunirá al menos con carácter ordinario semestralmente, y con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia. Se redactará un acta/resumen tras cada reunión que se realice.
2. Podrá ser objeto de deliberación cualquier asunto no incluido en el orden del día que cuente con el voto favorable de la mayoría.
3. La Mesa de coordinación intersectorial aprobará el plan de trabajo, su cronograma, y realizará el seguimiento del mismo así como de los acuerdos que se alcance en la Mesa.
4. La Mesa presentará un informe anual de actividades en el pleno del ayuntamiento y cumplimentará la hoja de seguimiento de la implementación local que enviará a los responsables de la implementación de la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención a nivel autonómico y nacional.
5. La Mesa establecerá la forma de dar visibilidad al trabajo que ha realizado ante la población, mediante jornadas informativas.



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

Artículo 7. Participación ciudadana en la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio: Para que se involucre la participación ciudadana, se pretende hacer reuniones con los colectivos más comprometidos en materia de salud local, y de ahí planificar jornadas y actividades enfocadas a la promoción de la salud.

Artículo 8. La duración de la Mesa estará ligada a la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención, cuyo horizonte temporal es 2020. Aunque el municipio podría proponer prorrogarla si lo considera necesario.

Artículo 9. El ejercicio del cargo por los miembros de la Mesa no será remunerado y formará parte de las funciones de su actividad profesional.

Artículo 10. El cese del cargo, si se realiza antes de la disolución de la mesa, podrá deberse a:

1. Propuesta de quienes promovieron su nombramiento.
2. Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos.
3. Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Por fallecimiento.
5. Por otras causas justificadas.
6. Incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público declarada por sentencia judicial firme.
7. Por haber sido condenado por delito doloso.
8. Por inasistencia reiterada a las sesiones de la Mesa, con más de dos veces de inasistencia a la mesa.

Artículo 11. Toda vacante en la Mesa deberá ser cubierta por un nuevo miembro que reúna las características del puesto vacante. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a propuesta de la institución o colectivo que propuso al titular de la vacante.

Artículo 12. La Mesa de coordinación intersectorial podrá constituir comisiones o grupos de trabajo de los que podrán formar parte otros integrantes por su especial conocimiento, vinculación o interés en la materia objeto de la Mesa, o recabar la colaboración puntual de expertos para tratar temas específicos de competencia de la Mesa. Los grupos de trabajo reportarán a la mesa sus actividades y propuestas razonadas, en los plazos que se establezcan.

Artículo 13. La Mesa de coordinación intersectorial podrá recabar la colaboración de personas expertos entre personas con especial preparación y reconocida experiencia en el ámbito de la consulta.

Segundo-. Proceder, a su vez, a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Entidad.



Tercero- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda a la Sra. Alcaldesa Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a pleno efecto el presente acuerdo y su contenido.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Dada lectura del punto del orden del día, La Sra. Alcaldesa explica la motivación de traer este acuerdo al pleno,

Tras el debate, la Sra. Alcaldesa Presidenta llama a la votación, que arroja un resultado de 11 votos a favor (PSOE) y (IH). Con esa mayoría (unanimidad), se considera ratificado el siguiente acuerdo:

«DECRETO

M^a EUGENIA LIMÓN BAYO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE,

EXPONE

Que el Ayuntamiento al que represento se encuentra interesado en adherirse al Patronato Provincial de Turismo de Huelva, por lo que,

RESUELVO

Primero- Solicitar que sea incluida la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre en la siguiente Asamblea del Organismo.

Segundo- Solicitar que se realice una liquidación/estimación previa de las aportaciones

anuales a realizar al referido Patronato, una vez el Municipio se encuentre adherido al mismo, a fin de poder prever las cantidades correspondientes en el Presupuesto General para la Entidad Local de 2020.

Tercero- Notificar al Patronato Provincial de Turismo de Huelva, en C/Fernando el Católico nº14, 21003, Huelva, así como publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico y el Portal de Transparencia.

Cuarto- Ratificar el presente acuerdo en el siguiente Pleno Ordinario que se celebre.».

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANO SOSTENIBLE DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.

Dada lectura del punto del orden del día explica la Sra. Alcaldesa las cuestiones más importantes sobre el plan de movilidad urbana sostenible, y manifiesta que hubo varias reuniones, invitados los negocios y sector comercial del municipio, en las cuales se les explico y dio a conocer el diagnóstico de la empresa contratada al efecto sobre esta movilidad, y el resultado de sus estudios. Es necesario que se pasen por pleno las acciones y el plan para acudir a diversas subvenciones. Se propone la primera estrategia y acción, y a partir de aquí se desarrollará otra.

Acto seguido, se procede a votar la urgencia que arroja un resultado de unanimidad de los asistentes. (10 Votos a favor, PSOE y 1 abstención, IH).

A continuación, y bajo observación de la documentación, se procede a votar el acuerdo que arroja un resultado de unanimidad de los asistentes. (10 Votos a favor, PSOE 1 abstención, IH). Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:



PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

La Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible que tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir en un 20% los gases de efecto invernadero, de reducir en un 20% el consumo energético y producir el 20% de la energía con fuentes renovables.

El Libro Blanco del Transporte de la UE que reconoce que el sistema de transporte actual no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma con el fin de conseguir los compromisos internacionales de lucha contra el cambio climático y de reducir en un 60% las emisiones de gases contaminantes.

Por otro lado, la Ley de Economía Sostenible, de 4 de marzo de 2011 establece que *“a partir del 1 de enero de 2012, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible”*.

En el marco de las estrategias anteriores para alcanzar una movilidad más sostenible en el municipio y, por ende, una mayor calidad de vida de la ciudadanía, el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre ha impulsado la aprobación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Por otro lado, visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de

crecimiento sostenible 2014-2020 (actualmente integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España, POPE 2014-2020), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de abril de 2019, número 103, este Ayuntamiento ha elaborado los documentos necesarios para la obtención de esta subvención cumpliendo los requisitos que regula el Real Decreto: el desarrollo y aprobación por Pleno Municipal del un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), desarrollado siguiendo las recomendaciones del IDAE y alineado con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible y disponer de medidas dentro del PMUS que incluyan alguna o varias de las actuaciones elegibles objeto de la subvenciones.

Obrando en el expediente telemático 187/2019 la documentación técnica que se aporta junto con la solicitud realizada, que consta de los siguientes documentos que se adjuntan a la presente propuesta:

- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Bartolomé de la Torre
- Memoria descriptiva del proyecto denominado “Senda Ciclable y Campaña de Concienciación de la Movilidad de Tránsito entre el Núcleo Urbano de San Bartolomé de la Torre y el Embalse” en San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Siendo esta Alcaldía, el máximo representante de la Entidad Local y en atención a las facultades que me otorga la legislación vigente y visto el Informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente, propongo, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE desarrollado siguiendo las recomendaciones del IDAE y alineado con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, de acuerdo a la Ley de Economía Sostenible, de 4 de marzo de 2011, en la que se establece que *“a partir del 1 de enero de 2012, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la*



Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible”, y que se encuentra anexo al presente acuerdo de Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO: ACORDAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, Medida 8 “Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad” perteneciente al Objetivo Específico OE 451 “Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias”, en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio de 2017, número 144, y LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES que se describen en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, y el RD 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el RD 616/2017, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de abril de 2019, número 103.

TERCERO: APROBAR la Memoria descriptiva que acompaña a la/s actuación/es a acometer por el proyecto singular de economía baja en carbono que será objeto de solicitud, denominado “**Senda Ciclable y Campaña de Concienciación de la Movilidad de Tránsito entre el Núcleo Urbano de San Bartolomé de la Torre y el Embalse**” en San Bartolomé de la Torre (Huelva), y que se encuentra anexa al presente acuerdo de Ayuntamiento Pleno.

CUARTO: APROBAR LA/S ACTUACIÓN/ES descritas en la memoria descriptiva del proyecto subvencionable a solicitar “**Senda Ciclable y Campaña de Concienciación de la Movilidad de Tránsito entre el Núcleo Urbano de San**



Bartolomé de la Torre y el Embalse” en San Bartolomé de la Torre (Huelva). El proyecto tendrá un coste total elegible de **223.181,24 €** dentro del RD 616/2017 de 16 de junio, modificado por el RD 316/2019, de 26 de abril, y será cofinanciado mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, actualmente integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

QUINTO: ASUMIR EL COMPROMISO DE HABILITAR CRÉDITO adecuado y suficiente en los presupuestos municipales para financiar la totalidad del proyecto presentado, para llevar a cabo la/s actuación/es que componen el proyecto singular en el caso de que éste sea seleccionado, y cuya distribución es la siguiente: Aportación municipal: **44.636,25 €**, **Subvención FEDER: 178.544,99 € para un total de gasto total elegible: 223.181,24 €**, así como disponer la realización de certificado expreso de este compromiso por parte del/la Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento.

SEXTO: A los efectos de lo contenido en el modelo de anexo II requerido en el RD 616/2017, de 16 de junio, modificado por el RD 1516/2018, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, **RATIFICAR LO DECLARADO** por el Ayuntamiento mediante el presente Acuerdo de Pleno:

a) Que la Entidad Local Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre cumple con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de las obligaciones por el reintegro de subvenciones.

b) Que la Corporación no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de diciembre para obtener la condición de beneficiario, no estando incurso en ninguna obligación de

reintegro de otras subvenciones o ayudas conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre.

c) Que la Corporación tiene la suficiente capacidad administrativa y de gestión y de comunicación electrónica.

d) Que la Corporación dispondrá en el momento de la ejecución de un equipo técnico con la suficiente capacidad para cumplir las condiciones para el acceso a la convocatoria, en relación a plazos límites de ejecución de las actuaciones, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, RESPECTO DEL MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO.

Dada lectura del punto del orden del día explica la Sra. Alcaldesa explica que año tras año se firma este convenio para el mantenimiento del consultorio médico, tan útil y necesario para nuestra población, y se trae para su aprobación previo a recibir las cantidades correspondientes. Señala la Sra. Alcaldesa Presidenta que en el expediente obra un modelo de convenio en el que aún figura el anterior regidor de la entidad, pero que cuando se elabore el definitivo por parte del SAS, será corregido.

Acto seguido, sin más intervenciones, se procede a votar el punto de acuerdo que arroja un resultado de unanimidad de los asistentes. (11 Votos a favor, PSOE e IH).
Queda por tanto aprobada la siguiente PROPUESTA:



Primero-. Aprobar, conforme obra en el expediente, la propuesta de convenio para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

Segundo-. Notificar a los interesados, interesándoles para la firma del correspondiente convenio tan pronto como sea posible. N°. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444 www.sanbartolomedelatorre.es

Tercero-. Facultar tan ampliamente como en derecho proceda a la Sra. Alcaldesa Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a pleno efecto el presente acuerdo y su contenido.

SEXTO. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Se procede a dar lectura del punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz Socialista para que pueda mencionar las cuestiones que considere oportunas respecto del convenio. El Sr. Domingo Martín, explica porque se trae la moción, aludiendo a que las personas que están integradas en los registros de parejas de hecho tienen una discriminación en el acceso a la pensión de viudedad, puesto que se exigen otros requisitos distintos, mas gravosos que a los tradicionalmente casados. Existió una ley modificada en el 2007 con una regla económica que va discriminando a las personas inscritas como pareja de hecho. La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sensiblemente ya que las parejas de hecho en esa época eran un porcentaje mínimo, y ahora ha crecido dicha cantidad. Concretamente en 2017 los hijos nacidos fuera de un matrimonio como tal representan ahora el 48% respecto a la cifra anterior. Se ha reconocido desde este momento hasta ahora el acceso al matrimonio para



personas del mismo sexo. En ese momento otorga datos de inscripciones de registro de parejas de hecho. En su opinión no existe motivo para discriminarlo.

Dada lectura a la moción, se procede a la votación, que arroja un resultado de 11 votos a favor, PSOE e IU. Queda aprobada por tanto, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro supérstite en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro supérstite de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello la norma trataba de garantizar la pensión en los supuestos de necesidad económica. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino no para remediar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley trataba de que se acreditara, además de la convivencia efectiva, la dependencia económica del conviviente sobreviviente en los porcentajes mencionados en función de la existencia o no de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una “cierta dependencia económica” de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.

2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.

SÉPTIMO. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dada lectura a la moción, y tras la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Socialista se procede a la votación, que arroja un resultado de 11 votos a favor, PSOE e IU. Queda aprobada por tanto, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se reafirmaba que la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 “Año europeo contra la violencia hacia las mujeres”. Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el Pacto de Estado contra la Violencia Género de 2017 debe continuar con sus funciones de prevención e intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.020 mujeres y a 30 menores, a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer.

Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía.

El 75 % de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 33 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70 % se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más desprotegidas.

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.

Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos sólo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.



Un año más, el Partido Socialista Obrero Español, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de género, proponen y se comprometen a:

1. Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.
2. Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos sus niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
3. Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que causa.
4. Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.
5. Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.
6. Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en nuestro municipio.

Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática.

OCTAVO. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Dada lectura a la moción, y tras la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Socialista se procede a la votación se procede a la votación, que arroja un resultado de 11 votos a favor, PSOE e IU. Queda aprobada por tanto, la siguiente moción:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

En 1989, dirigentes de todo el mundo asumieron un compromiso histórico con la infancia mundial al aprobar la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño. Treinta años después, se invita a los Estados Miembros, así como a gobiernos autonómicos y locales, a que renueven su compromiso con la aplicación plena de la Convención mediante el ejercicio de los derechos del niño en el siglo XXI.

Un compromiso mundial: para cada niño, cada derecho



En el transcurso de estos 30 años desde la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, millones de niños han mejorado sus vidas gracias al ejercicio y a la realización progresiva de sus derechos, tal y como proclama la Convención y sus Protocolos Facultativos. Llegado este momento, debemos tomar decisiones firmes para garantizar que ningún niño se quede atrás y que cada uno de ellos pueda desarrollar su máximo potencial.

Los niños son reconocidos en el mundo entero como titulares individuales de los derechos propios a la dignidad humana de las personas. Se ha reconocido también el derecho de los niños a disponer de medidas especiales de protección y salvaguardia frente a quienes ejercen de responsables principales en sus vidas y comunidades. Igualmente, debemos considerar a los niños como ciudadanos activos, agentes de cambio, ejerciendo su derecho pleno a la participación.

El año 2019 es importante para celebrar este aniversario memorable y poner de relieve los grandes progresos logrados hasta la fecha en la promoción de los derechos de la infancia. Pero además es un año decisivo para acelerar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Convención y los ODS van de la mano. La Convención, por su parte, subraya la importancia de las normas internacionales, de carácter atemporal e imprescindible, para garantizar la realización de los derechos de cada niño, mientras que los ODS articulan una proyección contemporánea con miras al progreso sostenible en el ámbito social, económico y ambiental, un reto que podrá conseguirse cuando todo el mundo, inclusive los niños, aúnen sus esfuerzos hacia un futuro pacífico, próspero y seguro. En definitiva, los derechos de los niños no pueden materializarse si no se logra una aplicación eficaz de los ODS y viceversa, de ahí que la Convención adquiera más relevancia que nunca para proteger a esos niños más vulnerables, que tan a menudo sufren exclusión y marginación.

Reconocemos que el siglo XXI ha suscitado nuevos retos, entre ellos el cambio climático, la urbanización acelerada, la despoblación de las zonas rurales, la explotación insostenible de los recursos naturales, situaciones prolongadas de conflictos y crisis humanitarias, el desplazamiento forzado, la digitalización y la conectividad masiva, y la pobreza multidimensional e intergeneracional, todo lo cual ejerce un profundo impacto en los derechos y el bienestar de la infancia. Sin embargo, no podemos olvidar las nuevas oportunidades que nos abre esta era, como los avances en la ciencia, la tecnología y la innovación, que nos permiten renovar nuestro esfuerzo colectivo y concertado en favor de los niños y las niñas del siglo XXI, y hacerlo con ellos.



Hoy y mañana, los niños y las niñas son nuestro bien más valioso para lograr un mundo pacífico, justo, inclusivo y próspero, y por ello, reconociendo la acuciante necesidad y urgencia de acelerar el progreso y de intensificar la acción:

Declaramos nuestro compromiso directo con los niños de todo el mundo: para cada niño, para cada niña, cada derecho, así como el despliegue de un esfuerzo colectivo para lograr este objetivo.

Así pues, reafirmamos nuestra determinación implacable para defender y proteger los derechos y los principios proclamados en el marco de la Convención, e identificar y adoptar medidas concretas, alcanzables y limitadas en el tiempo en el empeño de lograr su aplicación plena, lo que incluye también en nuestra aspiración en el logro de los ODS y la ejecución de políticas, leyes y presupuestos en nuestro contexto de XXX, dirigidos a mejorar la situación de la infancia en la región y más allá de nuestras fronteras. Somos conscientes de la pertinencia que supone incluir perspectivas específicas para los niños a la hora de desarrollar y evaluar estrategias y programas que permitan realizar sus derechos y satisfacer sus necesidades concretas y cambiantes.

Manifestamos nuestro máximo respeto por los principios rectores de la Convención: el principio de no discriminación; el logro del interés superior del niño como objetivo principal en todas las acciones relacionadas con los niños; el derecho propio del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el derecho del niño a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le conciernan, confiriendo a esta opinión el valor que se merece.

En la promoción de la aplicación plena de la Convención, mantenemos una actitud firme para poner en práctica políticas eficaces que estén centradas en los niños y niñas, fomentar el buen gobierno, aumentar la inversión y asignar los recursos necesarios para garantizar la defensa de sus derechos, y afianzar asociaciones multilaterales que incluyan a la sociedad civil para lograr este fin.

Resaltamos la importancia de la colaboración entre gobiernos, a través de una acción reforzada de asociación y coordinación que cuente con la representación de los propios niños de todas las edades, incluidos los adolescentes, como agentes del cambio positivo, en la promoción, la protección y la vigilancia de sus propios derechos, tanto de las generaciones actuales como futuras, inclusive en los procesos de paz y reconciliación. En esta línea, nos comprometemos a seguir construyendo y desarrollando la capacidad de la infancia, en particular de aquellos que viven situaciones más vulnerables, sin olvidar los que están afectados por crisis humanitarias o que proceden de las comunidades más desfavorecidas y marginadas; y a perseguir la igualdad entre los géneros de forma sostenida.

Con el convencimiento de que no podremos avanzar en la protección y la promoción de los derechos de la infancia con carencias de conocimiento, destacamos la necesidad de contar con sistemas mejorados y coordinados de recogida y análisis de datos cualitativos y cuantitativos oportunos, fiables y desglosados, así como la pertinencia de basar nuestras decisiones en pruebas y datos; y de impulsar la innovación para obtener mejoras en los derechos de los niños.

Sabemos asimismo de la importancia de invertir en sistemas y herramientas que nos permitan llevar un mejor seguimiento de los progresos y ofrecer datos comparables sobre el bienestar de niños y niñas.

Por último, reconociendo la oportunidad renovada que nos brinda el 30 aniversario de la Convención para aumentar la acción y los resultados en favor de la infancia a nivel local, nacional y mundial, declaramos nuestro compromiso directo con los niños y niñas de San Bartolomé de la Torre y de todo el mundo: para cada niño, para cada niña, cada derecho, así como el despliegue de un esfuerzo colectivo para lograr este objetivo.

NOVENO. PUNTOS DE URGENCIA.

U1- Urgencia: La Sra. Alcaldesa presidenta destaca que en el día de ayer se aprobaron y publicaron en el BOJA las bases de ayudas con 2 líneas, sobre actividades y en relación al centro de formación de la mujer. Aprovechando este pleno, uno de los requisitos de las bases es tener un Centro de atención a la mujer, cuestión aprobada ya en Pleno de 18 de enero de 2019, se aprovecha en este pleno para la aprobación de los proyectos a solicitar en ambas líneas, adquiriendo los compromisos derivados de dicha subvención, que es al 100% financiada con capital de la Junta de Andalucía.

Se propone aprobar:

Solicitud de subvención conforme a la Orden de 29 de octubre de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de Concurrencia no competitiva a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos e prevención e intervención frente a la violencia de género

En primer lugar, se procede a someter a votación la urgencia del punto del orden del día, cuyo resultado es el siguiente, 11 votos a favor, PSOE e IU. Queda aprobada por tanto, la urgencia.

Acto seguido, se procede a votar el punto del orden del día, 11 votos a favor, PSOE e IU. Queda aprobada por tanto, la siguiente propuesta de acuerdo, que se transcribe en extracto:

“...Proyecto “SBT VIOLETA”

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

San Bartolomé de la Torre (Huelva) tiene aproximadamente unos 3.800 habitantes situada en la comarca del Andévalo.

Tras la publicación del Pacto de Estado el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre concienciado con el problema que es la Violencia de Género en nuestra sociedad, aprobó en el pleno celebrado el pasado 18 de enero de 2019 la creación de un Centro Municipal de Información a la Mujer.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre solicita, de conformidad con el apartado 5 del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras subvención para financiación del proyecto denominado **“SBT VIOLETA”** . En concreto para las dos líneas que vienen reguladas.

Línea 1: Para programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de violencia de género a través del Centro de Información Municipal de la Mujer creado según acuerdo de Pleno del 18 de enero de 2018.

Medidas del Pacto de Estado en las que se enmarcan las actividades:

EJE 2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL: COORDINACIÓN. TRABAJO EN RED”, MEDIDAS Nº 72,73 Y 74.

Este Centro tendrá como objetivos:

- Proporcionar a las mujeres, atención, información y asesoramiento cuando se encuentren en situación de discriminación por razón de sexo.
- Proponer y desarrollar programas de actuación para las mujeres en el ámbito local.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

- Avanzar en la eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género en el ámbito local.
- Promocionar la participación y presencia las mujeres en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política pública municipal.

Para la coordinación e información de la organización y funcionamiento del CIM, así como para la coordinación de las actividades recogidas en el presente proyecto, se solicita subvención para los gastos derivados de la contratación de personal en régimen laboral, con carácter temporal y a jornada completa por importe de 70.080,40€:

1 Trabajadora Social

1 Psicóloga

Línea 2: Programas de prevención y sensibilización para la erradicación de la violencia de género.

Medidas del Pacto de Estado en las que se enmarcan las actividades:

EJE 1 RUPTURA DEL SILENCIO” SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN “MEDIDAS 5, 24 Y 26.

Se solicita **subvención por importe de 9.980 €** para la financiación de las actividades a desarrollar en el año 2020 así como las ya realizadas durante el mes de noviembre del 2019 por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre por la celebración del mes de noviembre contra la violencia de género y cuyo presupuesto detallado se indica en el Anexo I solicitud.

Actividades noviembre 2019

ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Durante todo el mes de Noviembre con motivo de la celebración de dicho día, desde el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, se han venido realizando una serie de talleres y de actividades puntuales para concienciar a la población y así cambiar, con una buena pedagogía, los estereotipos machistas que siguen imperando todavía en nuestra sociedad.



El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, con esta programación, se une con la responsabilidad y con el convencimiento de que se debe, y se puede, acabar con la violencia machista.

PROGRAMACIÓN:

-DÍAS 6, 13 Y 20 DE NOVIEMBRE.

- TALLER DE IGUALDAD DESTINADO A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE 1º DE ESO. **“HAGAMOS UN TRATO”**.
- TALLER DE IGUALDAD DESTINADO A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE 2º DE ESO. **“HAGAMOS UN TRATO”**
- TALLER DE IGUALDAD DESTINADO A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE 4º DE ESO. **“MITOS (NO)ES AMOR”**.

Estos talleres que tienen una metodología muy participativa y utilizan la herramienta de las pequeñas representaciones para llegar a situaciones que luego podrán examinar y tratar, tienen el objetivo principal de incitar a l@s jóvenes a formarse en una actitud crítica acerca de la actual desigualdad de género, como elemento que evite futuras situaciones de dicha desigualdad.

Se realizan dentro del aula y en horario escolar las dos primeras sesiones. La sesión del día 20, que será la representación final de todo el trabajo realizado en las dos sesiones anteriores, tendrá lugar en el Teatro Municipal de la localidad.

-DÍA 24 DE NOVIEMBRE.

- LECTURA DEL MANIFIESTO (DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER), POR PARTE DE LA ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE: DOÑA MARÍA EUGENIA LIMÓN BAYO.
- PROYECCIÓN DEL VIDEO: “LA HERENCIA”.
- REPRESENTACIÓN TEATRAL: **“TE DOY MI VOZ”**

Doce hombres, bajo la dirección de Cinta Entenza, se implican teatralmente y abogan por una sociedad más justa e igualitaria, poniendo su voz a los rostros de doce mujeres que han sufrido maltratadas.

Luchar contra la violencia hacia las mujeres, por el simple hecho de ser mujer, requiere de la implicación de toda la sociedad; hombres y mujeres somos educados en unos roles y estereotipos machistas que es necesario ir cambiando.

-DÍA 26 DE NOVIEMBRE.

- PRESENTACIÓN DEL LIBRO: “**AUTORRETRATO**”, DE PAQUI AQUINO.

Es un libro donde la autora se autorretrata y dibuja su historia y la de sus emociones a través de la poesía, es un auténtico manifiesto por la emoción puesta en papel y hecha verso a través de sus propias vivencias y sentimientos.

Queremos hacer ver con esta presentación, el gran trabajo y las dificultades que a lo largo de la historia de nuestra literatura, han tenido siempre las mujeres para que fueran respetadas y tenidas en cuenta.

ACTIVIDADES 2020

Durante los meses de Enero hasta octubre de 2020, fecha de finalización de este proyecto, desde el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre se llevaran a cabo numerosas actividades para fomentar la igualdad y sensibilizar a la población.

- **Talleres Cuenta cuentos Infantiles.**

Población destinataria: Niñas y niños de Infantil. A través de los cuentos, de forma transversal se trabaja la igualdad de género.

- **Actividades de Teatro y proyección de películas**

Población destinataria: Público en general de todas las edades. A través de obras de teatro se quiere concienciar y sensibilizar a la población del grave problema que es la Violencia de género.

- **Conciertos y Actividades de convivencia.**

Población destinataria: Público en general y se desarrollaran en el parque municipal.

- **Talleres de Igualdad**

Población destinataria:

Alumnas y alumnos de la ESO. Talleres y de actividades puntuales para concienciar a la población y así cambiar, con una buena pedagogía, los estereotipos machistas que siguen imperando todavía en nuestra sociedad.

El Ayuntamiento realizará estas actividades en colaboración con los Centros Escolares, Colegio e Instituto así como con el tejido asociativo de la localidad.

OBJETIVO GENERAL.

SENSIBILIZAR A LA POBLACION Y PREVENIR SITUACIONES DE DESIGUALDAD

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Visibilizar otras formas de violencia contra la mujer
2. Interiorizar la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres.
3. Fomentar la creación de una opinión crítica sobre la situación actual de desigualdad de género.
4. Generar entre los jóvenes momentos de discusión y debate fuera de las aulas.
5. Formar al alumnado en valores y actitudes de igualdad
6. Formar a los jóvenes para prevenir situación de violencia y desigualdad de género
7. Dotar a los jóvenes de las herramientas necesarias para poder detectar comportamientos entre sus compañeras y compañeros que pudieran provocar situación de violencia.

Todas la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a esta subvención , materiales , señalización exterior de los lugares donde se ejecuten las acciones así como las de difusión que se haga desde el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre se hará constar expresamente en lugar visible que han sido subvencionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y además se utilizará el logo del Ministerio de la Presidencia , relaciones con las Cortes e Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y el logo del Pacto de Estado ...”

DÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da lectura al punto del orden del día, y acto seguido, la Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces si desean hacer alguna observación sobre los Decretos sobre los que se da cuenta en el Pleno, a lo que se responde de forma negativa por los mismos. Queda por tanto rendida cuenta de los Decretos de Alcaldía del 299 a 345 de 2019.

UNDÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO Y EJECUCIÓN TRIMESTRAL

Se procede a dar cuenta del Informe de Intervención Trimestral (Tercer Trimestre) sobre la ejecución del presupuesto y el PMP. En extracto, el informe cuenta, entre otra, con la información siguiente:

“...DETALLE DEL INFORME PMP |
└──────────────────────────────────┘

[1]. San Bartolomé de la Torre
Ratio operaciones pagadas: 25,86
Importe pagos realizados: 355.432,67 €
Ratio operaciones pendientes: 53,81
Importe pagos pendientes: 38.884,07 €
PMP: 28,62...”



No existen observaciones por parte de los Sres. Concejales, por lo que se considera dada cuenta.

DUODÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da lectura al punto del orden del día, donde destaca un mes de octubre lleno de actividades. Asimismo, se finalizó lo de facundo y se está definiendo la plaza del consultorio médico, respecto a las obras del PFEA. Van a buen ritmo las obras, apunta. Hay una programación estupenda para noviembre, con mucha sensibilización en relación con las mociones de hoy. Y destacamos el mercado medieval, que se celebrará próximamente y donde existen multitud de actividades que se espera, tengan gran aceptación.

DÉCIMO TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Hay 1 pregunta. por parte del Sr. Portavoz de IH entregadas por pleno, la Sra. Alcaldesa da lectura: *“AL SR. DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS. La carretera de las bodegas que nos une a Cartaya cada vez es esta más transitada por vecinos y trabajadores que se desplazan por ella ya sea en coche, bicicleta, andando, etc, debido a la anchura y la falta de señalizaciones en ella hace muy peligrosa la circulación por ella, es por esto por lo que queremos saber ¿Cuándo actuaran para dar solución y así evitar que ocurra una desgracia?.”* La Sra. Alcaldesa explica respecto a primera pregunta explica que es un camino de características y exigencias diferentes de una carretera como tal. Explica su trazado y nomenclatura y las diferencias. Hace ya muchos años se iniciaron los trámites oportunos con fomento para que pueda invertirse en este tipo de casos. Los pasos que se dan en las administraciones son firmes y legales, afirma. El Sr. Domingo Martín toma la palabra y manifiesta que quiere dar una información. A continuación explica que pasa de camino a sus labores, desde hace casi 22 años, por esta mal llamada carretera; ha tenido muchas averías y ha roto coches en



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ese camino. Inicialmente lo conoció en muy mal estado, después tuvo un riego asfáltico. Todos los albañiles que trabajaban en Costa Esuri iban por esa vía. Hace años tuvo mucho más tráfico, y nunca ha estado tan señalizada y arreglada como ahora, con una mejora importante, por lo que opina que pocos pueblos que tienen un camino como esta ese, y aunque quisiéramos no podríamos hacer más de lo que hemos hecho por ese camino.

En cuanto a la segunda pregunta, la Sra. Alcaldesa da lectura: *“A LA SRA. DELEGADA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. El pasado mes de octubre el ayuntamiento organizó el mes del mayor y una de sus actividades era una visita a la antigua estación en la que un grupo de vecinos y vecinas irían andando a ella y al final no pudieron ir. ¿nos podrían indicar el motivo? ¿se dará solución para que cualquier vecino no tenga problemas de acceso a dicha estación por el camino público?”*. A continuación, la Sra. Alcaldesa explica que fue por motivos de seguridad, y que el mismo día que se tomó posesión en el Ayto., el 15 de junio de este año, ya se comunicó con el Sr. Alcalde de Tharsis para este tipo de actuaciones. En el caso referido, en ese momento, dado el peligro que se manifestó por parte de Tharsis dio lugar a que se anulara temporalmente, hasta que el Ayto., de Tharsis cumpla adecuadamente con el acceso a las vías tan necesario.

El Sr. Sebastián Santana pregunta si la estación es del Ayto. La Alcaldesa le responde que es de Tharsis, concretamente de la empresa minera.

Sr. Sebastián Santana hace un ruego, Desde el Grupo Municipal de Independientes por San Bartolomé rogamos se atienda a los vecinos y vecinas de la calle Blas infante que solicitan más iluminación en dicha calle, una iluminación correcta repercute directamente en nuestros vecinos y vecinas, que hace que se sientan más seguros. Es por esto por lo que rogamos se tomen las medidas oportunas como ya se ha hecho en otras calles.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcaldesa levanta la sesión a las 20:00 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

La Secretario Interventor

El Alcaldesa,

Fdo.: M.^a Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Santiago Alfredo Alés Gil